



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
SOCIEDAD ANÓNIMA "IM TRUST S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS"**

SANTIAGO, 30 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 367

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

2. Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) del D.L. N° 3.538 de 1980, artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046, artículos 3° y 4° letra a) de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 20.712 y artículo 2° transitorio de esta misma ley.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **"IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 24 de febrero de 2015 y reducida a escritura pública el 27 de febrero de 2015, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

3. La reforma de los estatutos sociales consiste en modificar el objeto social.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 27 de febrero de 2015, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en Gertrudis Echenique N° 30, oficina 44, Las Condes, Santiago, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de **IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, celebrada el 24 de febrero de 2015, ante el mismo Notario, ya individualizado.

Que por Resolución Exenta N° **367** de fecha **30 DIC 2015**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma de estatutos de **IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** consistente en modificar el objeto social.

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

OBJETO: La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de recursos de terceros, sin perjuicio de poder realizar las demás actividades complementarias a su giro autorizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

SANTIAGO, **30 DIC 2015**

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

